

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

5075 Orden ECD/799/2016, de 13 de mayo, por la que se resuelve la concesión de títulos de Especialista en Ciencias de la Salud.

Examinada la instancia y demás documentación presentada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, correspondiente a los titulados que se relacionan en el Anexo adjunto, a los efectos de la obtención por los mismos del título de especialista en ciencias de la salud por el sistema de formación como alumnos en Escuela Profesional de Especialización.

Antecedentes de hecho

Primero.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesionales Sanitarias, en su art. 22 establece que el acceso a la formación Sanitaria Especializada se efectuará a través de una convocatoria anual de carácter nacional.

Segundo.

Queda acreditado en los expedientes de los solicitantes que han obtenido plaza en Centros acreditados para la docencia, que figuran inscritos en el Registro Nacional de Especialistas en Formación, y que han cursado y concluido, con evaluaciones favorables, el período formativo oficial.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Son de aplicación al presente procedimiento las siguientes disposiciones:

Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesionales Sanitarias.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo.

El Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, desarrolla determinados aspectos del Sistema de Formación Sanitaria Especializada, como el de la obtención del Título de Especialista en Ciencias de la Salud mediante el sistema de formación de especialista, teniendo necesariamente que haber obtenido plaza en centros con programas de docencia, en convocatorias de carácter general, estar inscrito en el Registro Nacional de Especialistas en Formación y, haber concluido su formación cumpliendo el programa oficial de la especialidad.

Tercero.

Asimismo en la Disposición Transitoria segunda del mencionado Real Decreto 183/2008, establece que el sistema formativo para las especialidades médicas incluidas en el apartado tercero del anexo del ya derogado Real Decreto 127/1984, seguirá siendo en régimen de alumnado.

Cuarto.

Queda acreditado en los expedientes de los solicitantes que han concluido su formación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior y con los supuestos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 183/2008.

Quinto.

Concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 73 de la citada Ley 30/1992, para acordar la acumulación de los procedimientos a los que se refiere la presente orden por existir entre ellos identidad sustancial.

A la vista de las anteriores consideraciones, este Ministerio resuelve proceder a la concesión del correspondiente Título de Especialista en ciencias de la salud, por cumplir los requisitos legalmente establecidos, a los titulados que se relacionan en el Anexo adjunto, a quienes les será expedido el mismo previo pago de los derechos de expedición correspondientes.

La presente orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 13 de mayo de 2016.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Política Universitaria, P. S. (Real Decreto 257/2012, de 27 de enero), la Subdirectora General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico, Cristina Rodríguez Coarasa.

ANEXO

Nombramiento de Especialistas en Ciencias de la Salud (O.M. 13/05/2016)

Sistema alumnado. Formación escuelas profesionales

NIF o Pasaporte	Título	Nombre_Centro	Ciudad_Centro	Especialidad	F. convocatoria	Finiform	Finform	Periodo
07954761G	MEDICINA Y CIRUGÍA.	ESCUELA PROFESIONAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.	MADRID.	HIDROLOGÍA MEDICA.	26/09/2011	14/05/2012	14/05/2014	2
06295373C	MEDICINA Y CIRUGÍA.	ESCUELA PROFESIONAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.	MADRID.	HIDROLOGÍA MEDICA.	26/09/2011	01/05/2012	13/05/2014	2
51459827H	MEDICINA Y CIRUGÍA.	ESCUELA DE MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE.	MADRID.	MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE.	19/09/2007	01/09/2008	08/09/2014	3
50835040A	MEDICINA Y CIRUGÍA.	ESCUELA DE MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE.	MADRID.	MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE.	26/09/2011	01/09/2012	06/04/2016	3
07490749V	MEDICINA Y CIRUGÍA.	ESCUELA DE MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE.	MADRID.	MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE.	19/09/2007	01/09/2008	10/03/2016	3
39355274C	MEDICINA Y CIRUGÍA.	ESCUELA DE MEDICINA DE LA EDUCACION FÍSICA Y EL DEPORTE.	BARCELONA.	MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE.	22/09/2010	01/09/2011	30/06/2014	3
32036525D	MEDICINA Y CIRUGÍA.	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE.	GRANADA.	MEDICINA LEGAL Y FORENSE.	22/09/2010	01/09/2011	30/06/2014	3
01086539L	MEDICINA Y CIRUGÍA.	ESCUELA DE MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE.	MADRID.	MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE.	19/09/2007	01/09/2008	27/09/2011	3
05675876M	FARMACIA.	ESCUELA FARMACIA CEU SAN PABLO.	MADRID.	FARMACIA INDUSTRIAL Y GALENICA.	14/09/2009	15/09/2010	30/07/2011	2
47029371Y	FARMACIA.	DEPARTAMENTO DE FARMACIA INDUSTRIAL Y GALÉNICA.	BARCELONA.	FARMACIA INDUSTRIAL Y GALENICA.	26/09/2011	11/09/2012	10/05/2015	2